

FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CONCEPTO Y PROTECCIÓN DE RESULTADOS de la Universidad de Salamanca - Edición 2025

PLAN TCUE 2024-2027

- Bases -

Base 1ª. Objeto

La presente convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad Empresa (Plan TCUE) 2024-2027 de la Junta de Castilla y León, publicado en el BOCYL número 93, de 15 de mayo de 2024.

Su objetivo fundamental es el fomento de la cultura, el pensamiento innovador y el desarrollo tecnológico en la Universidad de Salamanca, mediante el impulso de resultados de investigación claramente identificados que permitan la validación del interés de una explotación económica en nuestro entorno, demostrar su potencial mercado o su viabilidad económica, o incluso como carta de presentación de dicho resultado a una empresa potencialmente interesada. Para ello la presente convocatoria establece los requisitos para la selección de aquellos resultados que sean susceptibles de la realización de una prueba de concepto y, en su caso, la protección y registro. Dichos resultados serán también objeto de un informe previo de viabilidad comercial.

Se seleccionarán aquellos resultados que aborden pruebas o actuaciones encaminadas a la valorización, validación y/o explotación de una tecnología o know-how, análisis comercial y/o protección a través del instrumento más adecuado. En particular, las pruebas de concepto someten esa tecnología a condiciones reales o al menos cercanas a la realidad de operación (por ejemplo, adecuación del resultado a los tiempos y procesos en una industria, cumplimiento de normativas, homologaciones o certificaciones, valorar si el precio resultante es competitivo, etc...).

No se trata por lo tanto de ayudar a un proyecto de investigación, ni de apoyar la obtención de un nuevo desarrollo técnico o resultado de investigación, sino de propiciar el acercamiento al mercado y a la posible explotación económica de resultados de investigación ya obtenidos en la Universidad de Salamanca (USAL). En consecuencia, se pueden incluir, entre otros, los siguientes tipos de actuaciones:

- Actividades de información tecno-económica, prospección de mercado, investigación de oportunidades empresariales y comerciales.
- Validación técnica que contribuya a aumentar el valor de un resultado y sus posibilidades de transferencia.
- Pruebas del producto en condiciones reales o de laboratorio.
- Pruebas del producto con el consumidor final.
- Redefinición de invenciones, reingeniería, diseño industrial o de producto.
- Prototipos.

Los resultados podrán ser objeto de acciones de comercialización o comunicación (salvaguardando en su caso la necesaria confidencialidad si dichos resultados pudieran verse comprometidos por dicha exposición o divulgación) a través del medio que se considere más oportuno, sin limitación de tiempo y citando expresamente a la persona o personas autoras de los trabajos.

Base 2ª. Requisitos de participación

Podrán participar como solicitantes en esta convocatoria:

- Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca integrados en Grupos de Investigación y/o Grupos de Transferencia de Conocimiento (GTC) de la Universidad de Salamanca. El Personal Investigador Predoctoral en Formación no podrá concurrir en calidad de IP, pudiendo participar únicamente como integrante de un equipo de trabajo.
- Profesores e Investigadores vinculados a la Universidad de Salamanca en el momento de presentar la solicitud y durante todo el periodo de ejecución del proyecto, a través de cualquiera de las modalidades que permite la legislación vigente en el momento de presentar la solicitud.

La presentación de candidaturas podrá ser:

- Individual: un único solicitante (IP).
- Grupal: dos o más solicitantes (IPs) de diferentes Grupos de Investigación o GTC.

En ambos casos, se podrá incluir hasta un máximo de otros cinco miembros en el equipo de trabajo.

Se establece un máximo de tres solicitudes en las que un/a investigador/a pueda figurar como IP o como integrante de un equipo de trabajo.

Podrán participar en esta convocatoria todos los resultados innovadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Se trate de una nueva invención que suponga una novedad sustancial.
- Implique actividad inventiva como desarrollo de la actividad del conocimiento.
- Tenga aplicación industrial que resuelva necesidades del mercado.

Los resultados obtenidos de las diferentes actuaciones que se ejecuten en el marco de la presente Convocatoria serán siempre titularidad de la Universidad de Salamanca. Cuando proceda se valorará la conveniencia de abrir procesos de titularidad compartida.

Base 3ª. Presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará únicamente de forma telemática a través del sistema habilitado en el siguiente enlace: <https://tcue.usal.es/pruebas-de-concepto> y deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. **Formulario de solicitud.**
2. **Formulario de comunicación de protección de invención**, en el caso de que el resultado no esté protegido.

Para completar el procedimiento de solicitud deben ser incluidos en el sistema los datos personales del o los IPs y de todos los miembros del equipo (en el **Formulario de recogida de datos** habilitado en el sistema). Una vez completado el formulario de recogida de datos deberán adjuntarse los documentos requeridos en el presente procedimiento para dar por concluida la presentación de la solicitud. La FGUSAL emitirá electrónicamente un acuse de recibo indicando la referencia de la solicitud.

Los modelos del formulario de solicitud y formulario de comunicación de protección de invención, para su cumplimentación y posterior inclusión en el sistema, están disponibles para su descarga en este enlace: <https://tcue.usal.es/pruebas-de-concepto>.

Para aquellos casos en los que junto con la participación de miembros de la Universidad de Salamanca exista participación de entidades externas (públicas o privadas) y/o miembros que no pertenezcan a la USAL, una vez concedida la ayuda, para que la misma sea efectiva, se podrá requerir a los solicitantes la presentación de un documento que fije **el régimen de titularidad** previsto para los posibles derechos de propiedad intelectual o industrial que pudieran derivarse de la colaboración.

Base 4ª. Plazo de presentación de solicitudes

El periodo de recepción de candidaturas permanecerá abierto **desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en la web del Plan TCUE (<http://tcue.usal.es>) y finalizará el 9 mayo de 2025** (hasta las 23:59 horas). Una vez publicada la resolución de evaluación de las propuestas presentadas hasta esa fecha y en función de la disponibilidad presupuestaria del Plan TCUE, podrán fijarse nuevos plazos de presentación de solicitudes.

Base 5ª. Valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará en base a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima
1. Adecuación de la Propuesta y la solicitud a los objetivos de la convocatoria.	10
2. Novedad, altura inventiva, estado de protección del objeto de la propuesta, aplicación industrial y en su caso los requisitos de patentabilidad indicados por la OEPM.	8
3. Valoración de la actividad de transferencia del equipo de trabajo y pertenencia a un GTC de la Universidad de Salamanca, especialmente en contratación de investigación, patentes o programas de ordenador, proyectos públicos de colaboración con empresas a nivel nacional o internacional.	4
4. Concordancia con alguno de los ámbitos sectoriales identificados en el proceso de elaboración de la RIS3 2021-2027 de Castilla y León	1
5. Propuestas presentadas en Áreas de Humanidades y Ciencias Sociales	1
6. Propuestas procedentes de los Campus de Ávila, Béjar y Zamora	1
Puntuación Máxima TOTAL	25

La Comisión de Selección estará compuesta por un representante de la Fundación General de la Universidad de Salamanca y dos miembros propuestos por el Consejo de Investigación o análogo a instancia del Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Emprendimiento de la Universidad de Salamanca y presidida por dicho Vicerrector o persona que él designe. Podrá también participar en la Comisión de Selección un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad colaboradora en la gestión del Plan TCUE de la Junta de Castilla y León. La Comisión de Selección podrá mantener conversaciones con los candidatos, para valorar de forma más adecuada los elementos que se consideren oportunos. Para poder obtener financiación se establece la obtención de una **puntuación mínima de 16 puntos** sobre un máximo de 25. Los proyectos que alcancen una

puntuación mínima de 16,00 puntos sobre un máximo de 25 se considerarán favorables para poder obtener financiación. La disponibilidad presupuestaria determinará la financiación definitiva.

Serán de especial interés propuestas que estén alineadas con alguno de los tres grandes vectores identificados por la Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027: Castilla y León, territorio con calidad de vida, neutra en carbono y plenamente circular y una apuesta por la fabricación inteligente y la ciberseguridad, referidas preferentemente a alguno de los siguientes ámbitos sectoriales identificados en la RIS3 2021-2027 de Castilla y León (Para más información puede consultar el siguiente enlace: www.cienciaytecnologia.jcyl.es):

- 1.- Agroalimentario: agricultura, ganadería e industria alimentaria
- 2.- Transporte y movilidad
- 3.- Salud y atención social
- 4.- Tecnologías y ciberseguridad
- 5.- Energía y medioambiente
- 6.- Turismo y patrimonio cultural
- 7.- Hábitat: recursos endógenos (minería, forestal) y construcción eficiente

La resolución, que será publicada en la página web del Plan TCUE (<http://tcue.usal.es>), incluirá las solicitudes evaluadas y la puntuación obtenida. Así como los gastos financiables, investigador responsable receptor de la ayuda y equipo investigador participante en el desarrollo de los proyectos aprobados, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto.

Base 6ª. Ayudas y gastos elegibles

El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos en la base 5ª y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto, que financiará total o parcialmente las acciones propuestas, entre otras la protección del resultado.

Se consideran gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Adquisición de suministros necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Subcontratación de servicios y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto, alineadas a las expuestas en la base 1ª de la convocatoria.
- Gastos de viajes relacionados con el proyecto.
- Excepcionalmente y previa valoración por parte de la Fundación General se podrán imputar gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto. Sólo se aceptan gastos de personal de nueva contratación que se adscriba al proyecto. En ningún caso se financia personal que forme parte de la estructura consolidada de la universidad ni de sus entidades vinculadas, ni tampoco ningún tipo de complemento salarial. No se financian gastos de personal funcionario ni estatutario.

La **financiación máxima por proyecto será de 5.000 euros**. La Comisión de Selección se reserva el derecho de modificar el importe de la financiación de los proyectos, en función del presupuesto disponible y las candidaturas presentadas.

El periodo de **ejecución del proyecto** (técnica y económica) tendrá una duración máxima de **9 meses** desde su concesión y **hasta el 28 de febrero de 2026** como fecha límite. Este plazo podrá ser ampliable de manera excepcional (nunca superando la fecha límite de **31 de mayo de 2026**), previa solicitud del/a investigador/a principal y siempre con aprobación expresa de la General.



NOS
IMPULSA



t-cue | TRANSFERENCIA
DE CONOCIMIENTO
Universidad
mpresa

La Universidad de Salamanca, cuando proceda, protegerá el resultado o invención, respetando el derecho de autoría de los inventores y el derecho a la percepción de los beneficios de explotación que les correspondan en virtud de la normativa interna aplicable al caso.

Base 7ª. Documentación final

Las actuaciones desarrolladas en cada solicitud financiada deberán acreditarse mediante la presentación, de los siguientes entregables:

1. Informe técnico de las actividades realizadas.
2. Breve informe del estado de la tecnología de cara a la protección.
3. Informes de servicios y consultoría tecnológica que hayan sido objeto de subcontratación en su caso.

La fecha límite para la presentación de esta documentación será de 15 días una vez finalizado el periodo de ejecución.

Base 8ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

La FGUSAL se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases para mejorar el desarrollo de la convocatoria.

Salamanca, abril 2025

Más información

Fundación General de la Universidad de Salamanca

Dirección Universidad Empresa
Hospedería del Colegio Fonseca
C/ Fonseca, 2. 2ª Planta
37002 Salamanca. (ESPAÑA)
Tel.: 923 29 45 00 (Ext. 1068 ó 3021)
E-mail: tcue@usal.es Web: <http://tcue.usal.es>

